

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

237

*DECRETO 260/2021, de 28 de diciembre, por el que se autoriza al Ente Público de Derecho Privado Instituto Vasco de Finanzas la toma de participación en el capital de ULMA Inversiones, S. Coop.*

En virtud de la disposición adicional séptima de la Ley 15/2007, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2008, se crea el Instituto Vasco de Finanzas, como un ente público de derecho privado, como instrumento de la política financiera y de crédito público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por Decreto 218/2008, de 23 de diciembre, se aprueban los Estatutos del Instituto Vasco de Finanzas.

Entre las funciones que las normas citadas atribuyen al Instituto Vasco de Finanzas para la consecución de sus fines, se encuentran la de participar en el capital social o dotación fundacional o prestar apoyos financieros a sociedades o fundaciones que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras, así como la instrumentación y el control de la financiación destinada a la promoción o fomento de empresas no financieras, mediante toma de participaciones en su capital u otro tipo de financiación.

En el ejercicio de dichas funciones, el Consejo de Administración del Instituto Vasco de Finanzas ha acordado, en reunión celebrada el 7 de mayo de 2021, la participación en ULMA Inversiones, S. Coop. Su objeto social principal consiste en la promoción y fomento de empresas mediante participación temporal en su capital, a través de diversas actividades, entre las que cabe mencionar la promoción de nuevas cooperativas y sociedades mercantiles, la promoción de nuevas actividades en entidades ya existentes, así como la suscripción y compra de acciones o participaciones de cooperativas y de sociedades mercantiles.

La participación del Instituto Vasco de Finanzas en ULMA Inversiones, S. Coop. se efectúa en condición de socio colaborador, mediante una aportación de capital social por importe de sesenta euros con diez céntimos (60,10) y mediante la suscripción de una aportación financiera subordinada por importe de siete millones de (7.000.000) euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2021,

### DISPONGO:

Artículo único.– Se autoriza al Instituto Vasco de Finanzas la toma de participación, como socio colaborador, en ULMA Inversiones, S. Coop., con una aportación de capital social por importe de sesenta euros con diez céntimos (60,10) y con una aportación financiera subordinada por importe de siete millones de (7.000.000) euros.

DISPOSICIÓN FINAL.– Producción de efectos.

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su aprobación.

lunes 17 de enero de 2022

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2021.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.